

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

Applies to the following markets; Argentina, Australia, Canada, Colombia, Malaysia, Mexico, Philippines, Singapore, UAE

- 1. Aceptación:** Excepto que este pedido o contrato ("Pedido") se emita mediante un acuerdo de adquisición por escrito entre la Compradora y la Vendedora, este Pedido, sus términos, y cualesquier documentos adjuntos a este serán única y exclusivamente comprendidos entre la Compradora y la Vendedora con relación a los bienes y servicios (colectivamente denominados "Bienes") comprados en este acto. La aceptación por escrito de este Pedido por la Vendedora o el inicio de cualquier trabajo o servicio mediante este Pedido deberá constituirse la aceptación de estos términos por la Vendedora. Todos los terminus adicionales y diferentes propuestos por la Vendedora serán rechazados por la Compradora, y no se convertirán parte de este Pedido, excepto que se acuerde por escrito con la Compradora. Cualesquier modificaciones de este Pedido se harán sólo por escrito y firmadas por los representantes autorizados de la Compradora y de la Vendedora (las "Partes").
- 2. Precios e impuestos:** El precio de la Vendedora en este Pedido es el único precio aplicable a los Bienes. El precio de la Vendedora para los Bienes según este acto no estará en exceso (a) con relación al valor máximo que la Vendedora pueda cobrar de acuerdo con las leyes gubernamentales aplicables, y (b) el precio de las cargas de la Vendedora de otros clientes al comprar cantidades similares del mismo ítem o de semejantes. Excepto que de otra forma se describa en este pedido, los precios son D.D.P. (instalaciones de la Compradora) (Incoterms 2010) e incluyen todos las cargas de fletes y todos los impuestos federales, estatales y locales, y responsabilidades actuales o posteriormente promulgadas. Si la Compradora de otra forma acuerda el pago de cualesquier impuestos o responsabilidades, la Vendedora deberá cobrar en factura tales impuestos aplicables y responsabilidades separadamente, excepto que la Compradora suministre a la Vendedora los certificados de exención.
- 3. Pago y entrega:** La Vendedora debe arcar con todos los gastos de embalaje de los Bienes para garantizar la llegada segura de estos en su destino, garantizando los más bajos costes de flete, y cumpliendo las exigencias de un flete común. La Vendedora debe cumplir con todos los rótulos y documentación exigidos por la Compradora, incluyendo la marcación exacta de los números del Pedido de la Compradora, número de partes, cantidades y símbolos en todas las facturas, embalaje y conocimientos de embarque. Los memorandos de envío o listas de embalaje deben acompañar los Bienes. Las cuentas o el peso de la Compradora deben ser conclusivos en el envío no acompañado por una lista de embalaje. El conocimiento de embarque o recibo de envío debe ser enviado a la Compradora en la fecha del envío. La Vendedora debe arcar con todos los excesos de transporte u otros gastos y costes resultantes del fallo al seguir las instrucciones de la Compradora y esquemas de entrega. Excepto que de otra forma se establezca en este Pedido, la Vendedora debe enviar los Bienes D.D.P. (instalaciones de la Compradora) (Incoterms 2010) y los títulos deben ser transmitidos a la Compradora mediante la recepción de los bienes. La Vendedora no posee el derecho de envío mediante reservas.

4. Esquemas de entrega: La Vendedora debe hacer las entregas durante las horas de negocios comerciales de la Compradora en cantidades y en el tiempo especificado en el Pedido o en los esquemas de entrega de la Compradora. El tiempo es la esencia de este Pedido. La Compradora no debe exigir pago por los Bienes entregados en exceso cuanto a las cantidades especificadas en el Pedido o en el esquema de entrega de la Compradora. Tales entregas en exceso estarán enteramente bajo el riesgo de la Vendedora y podrán ser devueltos a la Vendedora bajo sus costes. La Compradora puede cambiar los índices, o suspender temporalmente los esquemas de envío, siendo que ningún de los dos debe significar una autorización de la Vendedora para la modificación de los precios de los Bienes cubiertos por este Pedido. Para los Pedidos de Bienes cuyas cantidades y/o entregas no están especificadas, la Vendedora deberá entregar los Bienes en tales cantidades y en tal tiempo que la Compradora pueda liberar a continuación.

5. Cambio: La Compradora se reserva el derecho de, en cualquier momento, hacer modificaciones a los diseños y especificaciones de los Bienes, o de otra forma modificar el alcance del trabajo cubierto por este Pedido, y la Vendedora concuerda luego prontamente realizar tales modificaciones. Cualquier diferencia de precio o tiempo para la ejecución resultante de tales modificaciones deberá ser debidamente ajustada en acuerdo entre las Partes.

6. Inspección: Los Bienes estarán sujetos a la inspección de la Compradora en tiempo apropiado, incluyendo una inspección durante la fabricación. La inspección y la aprobación por la Compradora de las instalaciones de la Vendedora no excluyen el rechazo de defectos encontrados en las inspecciones subsecuentes.

7. Garantía: La Vendedora garantizará los Bienes según las especificaciones, diseños, muestras o demás descripciones facilitadas o acordadas con la Compradora; que estos serán hechos a partir de Buenos materiales y mano de obra y libre de defectos; que estos son nuevos y no usados; que estos estarán con calidad para comercialización; que estos no contendrán y no serán formulados con materia prima que contengan asbestos; que, caso la Vendedora esté o deba estar autorizada por la Compradora a utilizar tales Bienes, que estos sean adecuados a tales fines particulares; que los servicios sean realizados por personal calificado; y que los Bienes estén exentos de todas las prendas y demás obstáculos. La Vendedora garantiza que todos los bienes recibirán sus títulos. Caso la Vendedora sea responsable del design, la Vendedora garantiza que tales bienes serán libres de defectos en el design y adecuados y suficientes para los fines intencionados por la Compradora. La aprobación de la Compradora con relación al design suministrado por la Vendedora no debe exentar a la Vendedora de sus obligaciones según esta garantía. La inspección, las pruebas y el uso de los bienes no deben afectar esta garantía. La Vendedora facilitará certificados de conformidad con las especificaciones o certificados de análisis, si exige la Compradora. La garantía de la Vendedora debe ser eficaz por el periodo de tiempo establecido en el Pedido o, caso no haya, el periodo será determinado como dos (02) años a partir de la fecha de aceptación de tales Bienes. Cualesquier bienes rechazados por la Compradora deberán ser prontamente reparados, corregidos o sustituidos bajo encargo de la Vendedora. La Vendedora deberá arcar con todas los gastos en conexión con la devolución de los Bienes rechazados por la Compradora, sus sucesoras, comisionadas, clientes o usuarios del producto, y no habrá consideración de exclusividad.

8. Fuerza mayor: En caso de que una Parte sea impedida de cumplir sus obligaciones en este acto como resultado de acciones gubernamentales o reglamentos, incendios, huelgas, accidentes, actos de la naturaleza u otras causas fuera del control razonable de tal Parte, tales obligaciones deberán ser suspendidas por el periodo durante el cual tales condiciones seguirán existiendo, siempre que la Parte afectada utilice esfuerzos razonables y aplicables para evitar y remediar los impactos de tal evento de fuerza mayor. La Compradora deberá cambiar o cancelar cualquier Pedido atrasado sin penalidades cuando causados por eventos de fuerza mayor y/o inmediatamente recurrir a recursos alternativos de suministro, sin ocurrir en quiebra de este, y tales compras deberán ser incluidas en cualesquier volúmenes de compromisos de la Compradora.

9. Confidencialidad y Propiedad: La Propiedad de cualesquier Bienes, y todos los derechos relacionados a estos, designados específicamente para la Compradora, y cualesquier servicios comprados mediante este Pedido, y todas las demás entregas, incluyendo todos los materiales, borradores, layouts, herramientas, moldes, cuñas, negativos, fotografías, designs, blueprints, programas, códigos y especificaciones relacionados a este, deben ser exclusivamente garantizados a la Compradora. Todos los planes, diseños, designs y especificaciones facilitados por la Compradora a la Vendedora deben permanecer de propiedad de la Compradora, y cualesquier informaciones derivadas de estos o de otra forma comunicados a la Vendedora, deben ser tratados por la Vendedora como estrictamente confidenciales y no deben ser divulgados a cualesquier terceros sin el consentimiento por escrito de la Compradora.

10. Cancelación por violación: La Compradora se reserva el derecho de cancelar toda y cualquier parte de este Pedido, sin responsabilidad de la Vendedora, caso la Vendedora: (a) viole cualesquier terminus de este Pedido; (b) falle al ejecutar o entregar los Bienes según especificado por la Compradora; o (c) falle en hacer progreso, así como ponga en peligro el tiempo y la ejecución apropiada o entrega de los Bienes, y no corrija el fallo dentro de diez (10) días (o en periodo inferior si es comercialmente posible según las circunstancias), después de la recepción de notificación por escrito de la Compradora.

11. Rescisión: La Compradora podrá terminar todo o parte de este Pedido, sin indicar las causas, al entregar notificación por escrito a la Vendedora. Mediante tal rescisión, la Compradora deberá pagar a la Vendedora los siguientes valores sin duplicado: (a) el precio por todos los Bienes fabricados y entregados de acuerdo con este Pedido, y que no fueron pagados anticipadamente; y (b) los actuales costes de procesamiento de los Bienes y materia prima comprados por la Vendedora para el suministro de los Bienes según este Pedido, sin embargo, sólo en la extensión que tales costes estén razonablemente en el valor apropiado, facturable o proporcional, de acuerdo con los principios de contabilidad en el cálculo de la proporción adecuada de este Pedido, no superando el precio agregado a tales Bienes terminados, lo que no incluye valores relacionados a daños o Bienes dañados, o materiales, y los bienes y materiales no podrán ser utilizados para otros fines, o vendidos a otros clientes (con permiso por escrito de la Compradora). Excepto que según previsto en este párrafo, la Compradora no será responsable de cualesquier otros costes o daños relacionados a la rescisión de un Pedido, incluyendo cualesquier daños, penalidades, pérdida de negocios o ganancias anticipadas, gastos no

cubiertos, o cargas generales y administrativas. Dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de efectuación de la rescisión, la Vendedora deberá entregar una rescisión amplia facilitando a la Compradora datos suficientes de soporte, y debe permitir a la Compradora o sus agentes que estos auditen y examinen todos los libros, registros, instalaciones, trabajos, materiales, inventarios, y otros ítems relacionados a tal solicitud de rescisión.

12. Infracción: La Vendedora garantiza que las ventas o la utilización de los Bienes en la forma, estado y condiciones que fueron entregados no infringirán cualesquier leyes de EE UU o extranjeras relacionadas a las patentes, derechos de autor o marca registrada, cubriendo los Bienes o su método de fabricación, y la Vendedora concuerda en indemnizar, defender e exentar a la Compradora, sus empresas afiliadas, oficiales, directores, funcionarios, agentes, clientes y comisionados de todas y cualesquier pérdidas, reclamaciones, daños, responsabilidad, costes, gastos (incluyendo honorarios de abogados), y cualesquier motivos de acción resultantes de tal infracción factual o alegada. La Vendedora facilitará garantías contra la infracción por motivo de uso de los Bienes en combinación con otros materiales o en la operación de tales procesos ya patentados.

13. Indemnización; Seguro: La Vendedora deberá indemnizar y exentar a la Compradora, sus afiliadas, oficiales, directores, funcionarios, agentes, clientes y comisionados de todas y contra todas cualesquier pérdidas, reclamaciones, daños, heridas (incluyendo muerte), responsabilidades, costes, gastos (incluyendo honorarios de abogados), y cualesquier demandas presentadas a partir de, o en conexión con la violación de cualquier provisión de este Pedido por parte de la Vendedora, o ante cualquier acto u omisión de la Vendedora, sus oficiales, funcionarios y agentes. La Vendedora deberá arcar con la responsabilidad pública, daños de propiedad y responsabilidades de funcionarios, y seguros de compensación en valores adecuados y forma suficiente para proteger a la Compradora de cualesquier de los referidos riesgos, y de reclamaciones según leyes de compensación de trabajadores o responsabilidades ocupacionales. La Vendedora deberá facilitar a la Compradora evidencias suficientes de tales seguros mediante solicitud de esta.

14. Condiciones de pago: Condiciones de pago: Sesenta (60) días de la fecha de factura, a menos que se establezca de otro modo en esta orden. Las condiciones de pago y los términos sobre los cuales se ofrecen descuentos se computarán a partir de la fecha en que el Departamento de Cuentas a Pagar del Comprador reciba la factura con toda la documentación de respaldo requerida. Con respecto a lo anterior, dicha factura y documentos de respaldo no deben ser emitidos a favor del comprador hasta que la titularidad se transfiera a este y deben ser enviados por correo electrónico a AccountsPayable.GOC@grace.com. Si así lo requiere la ley aplicable, el comprador también debe enviar una copia impresa de la factura a la dirección designada del comprador. Todas las facturas deben guardar conformidad con las instrucciones establecidas en esta orden.

15. Compensación: La Compradora compensará cualquier valor debido por la Vendedora a la Compradora, o a las afiliadas de la Compradora, mediante cualquier valor pagable a cualquier momento por la Compradora a la Vendedora.

16. Conformidad con las leyes; reglas locales: La Vendedora declara que garantizará y certificará que todos los Bienes vendidos según este Pedido son fabricados, producidos y vendidos de conformidad con todas las leyes aplicables federales, estatales, locales y extranjeras, incluyendo leyes aplicables en los locales donde los Bienes serán utilizados en caso de que conozca la Vendedora, y todas las reglas y reglamentos divulgados para la continuidad de estos. La Vendedora debe, bajo su encargo, poseer u obtener todas los permisos, licencias y otras formas de documentación, pagar todas las tasas gubernamentales, y cumplir con las leyes federales, estatales y locales, y demás leyes, decretos, reglas, reglamentos y normas aplicables a la Vendedora para la ejecución de estos. Sin cualquier encargo a la Compradora, la Vendedora deberá suministrar a la Compradora fotocopias de tales permisos, licencias, o demás formas de documentación, juntamente con cualesquier certificados u otros instrumentos adecuados relacionados a la realización de las obligaciones de la Vendedora mediante este Contrato, antes del inicio de los trabajos aquí descritos. La Vendedora deberá notificar prontamente a la Compradora si la Vendedora pierde el status de sus permisos o licencias, o en caso de que la Vendedora falle en el cumplimiento de tales leyes aplicables, reglas, normas, reglamentos o decretos. La política de la Compradora es suministrar igual oportunidad de trabajo a todas las personas. La Compradora suministrará un Plan de Acción Afirmativa por escrito, elaborado para garantizar oportunidades iguales de contratación para mujeres calificadas, minorías en representación, veteranos de la época de Vietnam, veteranos con incapacidad, y otros individuos con deficiencia. La Vendedora será notificada de que estará sujeta a las provisiones de las siguientes leyes de EE UU: 41 CFR Artículo 60-300.5 (a); 41 CFR Artículo 60-741.5 (a); 41 CFR Artículo 60-1.4 (a); y (c) 41 CFR Artículo 60-1.7 (a). La Vendedora y cada vendedora/subcontratada deberá obedecer a las exigencias del 41 CFR 60.741.5 (a) y 41 CFR 60-300.5 (a). Estos reglamentos prohíben la discriminación contra personas calificadas con base en la incapacidad, y veteranos protegidos y calificados, y requiere acciones afirmativas en la cobertura de contratados y subcontratados con prioridad en el empleo y avance de contrataciones de individuos calificados con deficiencia y veteranos protegidos calificados. En el caso de que la Vendedora realice los trabajos en las instalaciones de la Compradora, la Vendedora deberá cumplir con todas las normas de la instalación y todas las exigencias de la compradora, reglamentos y procedimientos relacionados a la seguridad, salud y conducta personal y profesional.

17. Renuncia: El fallo de la Compradora en la ejecución de cualquier provisión de este Pedido no debe constituir una renuncia a tal provisión, o el derecho de la Compradora de ejecutar tal provisión en cualquier momento.

18. Concesión: La Vendedora no debe conceder este Pedido o cualesquier presupuestos debidos o a ser recibidos en virtud de este, sin el consentimiento previo por escrito de la Compradora. Este Pedido no debe crear obligaciones contractuales a terceros.

19. Leyes aplicables: Este Pedido se registrará según las leyes del Estado de Nueva York, EE UU, no obstante las leyes relacionadas al conflicto de derecho. La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes está expresamente excluida.

20. Desvinculación: acuerdo definitivo. La invalidez, ilegalidad y la inexecutable de cualquier provisión de este Pedido no debe afectar, de forma alguna, o perjudicar la viabilidad de las demás

disposiciones. Este Pedido, juntamente con los anexos, estados o suplementos específicamente referenciados en este Pedido constituyen el acuerdo definitivo entre la Compradora y la Vendedora con relación a los asuntos contenidos, y sustituye todos los acuerdos anteriores.